



## **EXTRA SEGURIDAD LTDA**

*“Protección en el estricto sentido de la palabra”*

**NIT. 830.009.118-2**

RESOLUCIÓN No. 20194100081147 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

### **POLÍTICA DE NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO**

La política de no uso de alcohol, drogas y tabaquismo tiene como finalidad prevenir errores humanos en los lugares de prestación de servicios, que puedan atentar contra la seguridad propia y la de otros trabajadores en el normal desempeño del trabajo, ocasionar incidentes laborales u afectaciones al orden público.

Es política de Extra Seguridad Ltda., que en horas de trabajo, instalaciones de la empresa, lugares de prestación de servicios o en el transporte que suministre la misma o motocicletas que se encuentren en contrato de arrendamiento, está prohibido que los empleados hagan uso, posesión, manufactura, distribución ilegal y/o incitación al consumo de sustancias ilícitas (estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias químicas, etc...) y/o sustancias controladas (bebidas alcohólicas o tabaco).

Igualmente se encuentra prohibido presentarse al sitio de trabajo (instalaciones de la empresa, lugares de prestación de servicios) bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o su equivalente.

Como herramienta para asegurar el cumplimiento de la política, se implementaran mecanismos de prevención, control y divulgación por parte de la Dirección de Gestión Humana, mediante capacitaciones tanto a administrativos como a guardas, operadores de medios, escoltas y supervisores; preventivamente y de llegar a requerirse se practicarán pruebas de alcoholemia o alcoholimetría según procedimientos sujetos a la normatividad vigente por parte de la Dirección de Operaciones.

Ante el incumplimiento de esta política de carácter obligatorio, la Gerencia y subgerencia en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, puede adoptar medidas disciplinarias, aplicar sanciones e inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa.

La política de no uso de alcohol, drogas y tabaquismo se dará a conocer entre los contratistas de la empresa y se exigirá su acatamiento en caso de requerirse.

Extra Seguridad Ltda., implementará convenios con la Administradora de Riesgos Laborales y organizaciones comprometidas con la asesoría y apoyo a los trabajadores que busquen ayuda profesional para la superación del abuso de alcohol, drogas y tabaco en caso de ser necesario bajo estrictos parámetros de confidencialidad.

**Sede Principal:** Carrera 69 F N° 63 C – 40 Bogotá D.C. - Colombia **P.B.X. 57(1) 756 1612**

**CELULAR: 310 767 4131 – 310 767 4283 – 311 598 8246 / WhatsApp 312 478 8777**

**[www.extraseguridad.com](http://www.extraseguridad.com) – [centraldemonitoreo@extraseguridad.com](mailto:centraldemonitoreo@extraseguridad.com)**

**[gerencia@extraseguridad.com](mailto:gerencia@extraseguridad.com) - [subgerencia@extraseguridad.com](mailto:subgerencia@extraseguridad.com) - [operativo@extraseguridad.com](mailto:operativo@extraseguridad.com)**